



**FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: 10 de abril de 2018

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>GRUPO PORTES HOLGUIN, S.R.L.</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>1-31-49056-5</b>
4. RPE del Oferente: <b>66708</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <b>C/ LA VEREDA NO.1, URB. OLIMPO, STO. DGO. REP DOM</b>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <b>Jorge Elin Portes Holguín</b>  Dirección: <b>C/ Las Rosas, Edif. 7 M-A, Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Rep. Dom.</b>  Números de teléfono y fax: <b>809-565-8740 / 849-851-5377</b>  Dirección de correo electrónico: <b>jorgeportesholguin@gmail.com</b>



**DECLARACIÓN JURADA (Anexo 4)**

# GRUPO PORTES HOLGUIN, S.R.L.

RNC. 1-31-49056-5

Santo Domingo, D. N.  
09 de Abril del 2018

Al: Consejo del Poder Judicial.  
Comité de Compras y Licitaciones.

Vía: Jorge Portes Holguín  
Grupo Portes Holguín, S.R.L. (Pinturas Metropolitana)

Asunto: Carta de Manifiesto de Interés para Licitación.

Distinguidos,

Después de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con la intención de manifestarles nuestro interés de participar en el proceso de licitación pública nacional sobre la adquisición de pinturas, de referencia: **LPN-CPJ-04-2018**.

Somos una empresa dedicada a la fabricación de productos químicos, tales como: Pinturas, Estucos, Graniplast, Microcementos, entre otros materiales para la terminación en obras civiles, torres empresariales, condominios y proyectos de decoración interior y exterior en general.

En nuestra empresa brindamos servicios de aplicación de todos nuestros productos, dando a nuestros clientes garantía de hasta cinco años y con capacidad de asumir proyectos al más alto nivel.

Sin más por el momento y dándole las gracias anticipadas, se despide,



C/ La Vereda, No.1, Olimpo, Sto. Dgo. Oeste. R.D 809-872-8943 / 849-851-5377  
pinturasmropolitana@gmail.com



### PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 2)

Señores  
Poder Judicial de la Republica Dominicana.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

SIN OBJECCION

- b) De conformidad con el Pliego de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con la obra y servicios conexos:

NOS COMPROMETEMOS A HACER ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS DE MANERA INMEDIATA, LUEGO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Jorge Elin Portes Holguín en calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GRUPO PORTES HOLGUIN, S.R.L.

Firma

Sello



**GRUPO PORTES HOLGUÍN , S. R. L.**

**ESTATUTOS SOCIALES**

En la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los Señores: **01.- Sr.(a) JORGE ELIN PORTES HOLGUÍN**, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1857039-9, con domicilio y residencia en la Calle LAS ROSAS, No. 02, Sector LOS JARDINES DE GALA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; **02.- Sr.(a) YISELIS MORAYMA PORTES HOLGUIN**, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1709167-8, con domicilio y residencia en la Calle LAS ROSAS, No. 02, Sector LOS JARDINES DE GALA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

**TITULO PRIMERO:**

**DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION**

**ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social "GRUPO PORTES HOLGUÍN , S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

**ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**ARTICULO 3.- DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la vereda No. 01, Sector OLIMPO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**ARTICULO 4.- OBJETO.** La sociedad tiene como objeto social principal REMODELACION O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS., así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**ARTICULO 5.- DURACION.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que re



cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

**TITULO SEGUNDO:**

**DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la empresa se fija en una suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en MIL (1,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

**CAPITAL SOCIAL: \$100,000.00**

<b>Socios</b>	<b>Número de Cuotas Sociales</b>	<b>Valor Pagado</b>
<b>01.- Sr.(a) JORGE ELIN PORTES HOLGUÍN,</b> dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1857039-9, con domicilio y residencia en la Calle LAS ROSAS, No. 02, Sector LOS JARDINES DE GALA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;	900	RD\$90,000.00
<b>02.- Sr.(a) YISELIS MORAYMA PORTES HOLGUIN,</b> dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1709167-8, con domicilio y residencia en la Calle LAS ROSAS, No. 02, Sector LOS JARDINES DE GALA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;	100	RD\$10,000.00



**Totales:**

100000

RD\$100,000.00

**ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

**ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.



**ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

**ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

### **TITULO TERCERO:**

#### **DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

#### **DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS**



**ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**ARTICULO 19.- CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

**ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**-ORDEN DEL DIA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.



**ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS.** Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:



- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTICULO 26.-** ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

**ARTICULO 27.-** ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28.-** ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

**DE LA GERENCIA**

**ARTICULO 29.-** GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de las sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.



El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General ordinaria o extraordinaria le fuere designado.

deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

**ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias, gananciales, etc.



desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

**ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTICULO 32.- EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

**ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS.** En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la



**ARTICULO 39.-** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

**TITULO SEXTO:**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 40.-** DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

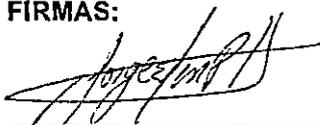
**Designacion del(los) Primer(os) Gerente(s):**

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) JORGE ELIN PORTES HOLGUÍN, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1857039-9, con domicilio y residencia en la Calle LAS ROSAS, No. 02, Sector LOS JARDINES DE GALA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital de la



**FIRMAS:**



JORGE ELIN PORTES  
HOLGUÍN



YISELIS MORAYMA  
PORTES HOLGUIN



ORIGINAL  
FECHA: 23/09/16 HORA: 1:10 p.m.  
NO EXP.: 432493 R.M. 1305755D  
LIBRO: 52 FOLIO: 188  
VALOR: RD\$200.00  
DOC: ESTATUTOS SOCIALES  
NUM.: 158194500  
IMPUESTO DGII  
NUM.: 16952539200 FECHA: 08/09/16  
VALOR: RD\$1,000.00





\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

P490

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 130575SD**

\*\*\*\*\*  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** GRUPO PORTES HOLGUÍN, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**RNC:** 1-31-49056-5

**FECHA DE EMISIÓN:** 28/09/2016

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 28/09/2018 ✓

\*\*\*\*\*  
**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPUBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** 100,000.00

**MONEDA:** RD\$

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 08/09/2016

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 16/10/2017

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** LA VEREDA NO. 01

**SECTOR:** OLIMPO

**MUNICIPIO:** SANTO DOMINGO



**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**NO. VALIDACIÓN:** 83B05513-9502-43E0-8E7D-94D5D8145A76

**RM NO.** 130575SD

**PÁG.** 1 de 4

TELÉFONO (1): (849) 851-5377

TELÉFONO (2): (809) 872-8943

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, INDUSTRIA, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: REMODELACION O RENOVACION DE ESTRUCTURAS Y FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, FERRETERO Y PINTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, ARTICULOS DE LIMPIEZA, HIGIENE E INSUMOS DE COCINA, ARTICULOS DEL HOGAR, CONSTRUCCION, INDUMENTARIAS, COMBUSTIBLES, CONCECIONES, DEPORTES, LABORATORIO, CONSULTORIA, SEGURIDAD, HERRAMIENTA, IMPRENTA Y PUBLICACIONES, INFORMATICA, JOYERIA, MAQUINARIAS, EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES Y MOBILIARIAS, MATERIALES EDUCATIVOS, EDUCACION EN GENERAL, PRODUCTOS MEDICOS, FARMACIA, PUBLICIDAD, QUIMICOS Y GASES, SANITARIO, PLOMERIA Y GAS, SERVICIOS BASICOS, SERVICIOS DE SALUD, TELEFONIA Y COMUNICACIONES, CAPACITACION, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, COMPONENTES DE VEHICULOS,, MIGRACION, ALQUILERES, AUTOMOTORES, PLANTA Y ANIMALES VIVOS, AUDIOVISUALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.

*Pg 10*

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: FERRETERIA Y PINTURA/ ALIMENTOS Y BEBIDAS/ ARTICULOS DE LIMPIEZA/ HIGIENE E INSUMOS DE COCINA, MATERIALES EDUCATIVOS/EDUCACION EN GENERAL/ PRODUCTOS MEDICOS/ FARMACIA/ PUBLICIDAD/ QUIMICOS, CAPACITACION/ TRANSPORTE/ MANTENIMIENTO/ VIGILANCIA Y SEGURIDAD/COMPONENTES DE VEHICULOS, MIGRACION/ ALQUILERES/ AUTOMOTORES/ PLANTA Y ANIMALES

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**SOCIOS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JORGE ELIN PORTES HOLGUIN	C/ LAS ROSAS NO. 02, JARDINES DE GALA SANTO DOMINGO	001-1857039-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
YISELIS MORAYMA PORTES HOLGUIN	C/ LAS ROSAS NO. 02, JARDINES DE GALA SANTO DOMINGO	001-1709167-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JORGE ELIN PORTES HOLGUIN	Gerente	C/ LAS ROSAS NO. 02, JARDINES DE GALA SANTO DOMINGO	001-1857039-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

\*\*\*\*\*  
**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JORGE ELIN PORTES HOLGUIN	C/ LAS ROSAS NO. 02, JARDINES DE GALA SANTO DOMINGO	001-1857039-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

\*\*\*\*\*  
**COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):**

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
**ENTE REGULADO: NO REPORTADO**

**NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO**

\*\*\*\*\*  
**TOTAL EMPLEADOS: 2**

**MASCULINOS: 1**

**FEMENINOS: 1**

\*\*\*\*\*  
**SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO**

\*\*\*\*\*  
**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

NOMBRE	NO. REGISTRO
GRUPO PORTES HOLGUÍN	450633

\*\*\*\*\*  
**REFERENCIAS COMERCIALES**

ORANGE

CLARO DOMINICANA

\*\*\*\*\*  
**REFERENCIAS BANCARIAS**

BANCO BHD LEON, S. A.

BANCO POPULAR DOMINICANO

\*\*\*\*\*  
**COMENTARIO(S)**

PRIMER DUPLICADO POR PERDIDA EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

\*\*\*\*\*  
**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS  
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ  
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.  
\*\*\*\*\*



Santiago Mejía Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*

**GRUPO PORTES HOLGUIN, S.R.L.**  
Capital Social Autorizado RD\$ 100,000.00  
Calle La Vereda No. 01, Olimpo  
Registro Nacional de Contribuyente: 1-31-49056-5  
Registro Mercantil: 130575D



**ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "GRUPO PORTES HOLGUIN S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA TRES (03) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las Diez (10:00 A.M.) horas de la mañana, del día, mes y año mencionados, los señores: **JORGE ELIN PORTES HOLGUIN**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1857039-9, domiciliado y residente en la calle Las Rosas, No. 02, Los Jardines de Gala, Santo Domingo, Distrito Nacional, con 900 cuotas sociales e igual número de votos, en su calidad de presidente de la asamblea-accionista y **YISELIS MORAYMA PORTES HOLGUIN**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1709167-8, domiciliada y residente la calle Las Rosas, No. 02, Los Jardines de Gala, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, con 100 cuotas sociales e igual número de votos, en su calidad de accionista, se han reunido en **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, en el domicilio Social ubicado en la Calle La Vereda No. 01, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, respondiendo a la Convocatoria Extraordinaria de la Compañía.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones para lo cual se redactó una nomina de presencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas.

De inmediato el Gerente General, **JORGE ELIN PORTES HOLGUIN**, asumió la función de presidente de la Asamblea, e informo que estaban presentes los accionistas con 1,000 cuotas sociales de las 1,000 que componen el capital social, es decir el 100 % del capital total, comprobando el quórum reglamentario para tomar las decisiones necesarias, según la Nomina de Presencia de accionistas, dio formal inicio a los trabajos de la asamblea extraordinaria y presentó a los presentes la agenda a tratarse:

**ORDEN DEL DIA**

**Punto 1:** Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.

**Punto 2:** Conocer y decidir sobre la autorización al Gerente, para que éste pueda participar en una Licitación Pública Nacional, sobre la adquisición de Pintura, referencia LPN-CPJ-04-2018, auspiciada por el Poder Judicial.



**Punto 3:** Cualquier otro asunto de interés y que sea de competencia de la asamblea extraordinaria de accionistas, si la Asamblea lo decidiese.

A seguidas el presidente de la asamblea sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en el Orden del Día en ese mismo orden. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos: Luego establecida la Orden del Día, se sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria.

Inmediatamente el presidente sometió estas mociones y pidió a los accionistas que hicieran sus observaciones respecto de las mismas y de todos los otros puntos contenidos en el orden del día, y expusieran cualquier otra cuestión que fuere de lugar. Después de un breve cambio de impresiones entre los accionistas, el mismo funcionario sometió a votación las siguientes resoluciones:

#### **PRIMERA RESOLUCION**

Tomar acta y dar constancia de la renuncia de los accionistas a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos por los Estatutos sociales para la celebración de las Asamblea extraordinaria por encontrarse todos presentes y debidamente representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar la Nomina de socios presentes y representados.

**Esta Resolución fue sometida a consideración de los socios y fue aprobada con unanimidad de votos.**

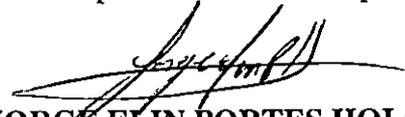
#### **SEGUNDA RESOLUCION**

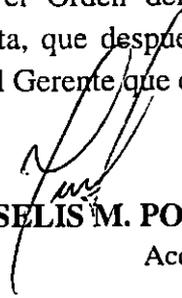
Aprobar como al efecto aprueban los accionistas de la razón social **GRUPO PORTES HOLGUIN, S.R.L., AUTORIZAR**, al Gerente de la empresa, señor **JORGE ELIN PORTES HOLGUIN**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1857039-9, domiciliado y residente en la calle Las Rosas, No. 02, Los Jardines de Gala, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de que éste pueda participar en una Licitación Pública Nacional, sobre la adquisición de Pintura, referencia LPN-CPJ-04-2018, auspiciada por el Poder Judicial, otorgándole todas las garantías de hecho, de derecho y demás formalidades legales que sean necesarias para la correcta formalización tendente a dicha licitacion.

**Esta Resolución fue sometida a consideración de los socios y fue aprobada con unanimidad de votos.**

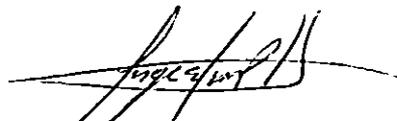


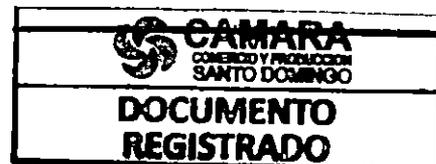
No habiendo otro punto a discutir y agotado el Orden del Día, el Gerente declaro clausurada la sesión, levantándose la presente acta, que después de leída y aprobada fue firmada por todos los socios presentes, junto con el Gerente que certifica.

  
**JORGE ELIN PORTES HOLGUIN**  
Gerente General-Accionista

  
**YISELIS M. PORTES HOLGUIN**  
Accionista

Yo, **JORGE ELIN PORTES HOLGUIN**, Gerente General de la Sociedad “**GRUPO PORTES HOLGUIN S.R.L.**” **CERTIFICO Y DOY FE**, que lo escrito en la presente acta es conforme y exacto a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada en la fecha más arriba indicada y en señal de aprobación todos los presentes procedieron a firmarla ante mí y junto conmigo, por lo que **CERTIFICO Y DOY FE**.

  
**JORGE ELIN PORTES HOLGUIN**  
Gerente

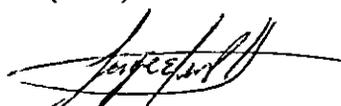


**GRUPO PORTES HOLGUIN, S.R.L.**  
 Capital social Autorizado RD\$ 100,000.00  
 Calle La Vereda No. 01, Olimpo  
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-31-49056-5  
 Registro Mercantil: 130575D

**NOMINA DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD GRUPO PORTES HOLGUIN, SRL., CELEBRADA EN FECHA TRES (03) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.**

MIEMBRO	CUOTAS SOCIALES	VOTOS	FIRMAS
<b>JORGE ELIN PORTES HOLGUIN</b> dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1857039-9, domiciliado y residente en la calle Las Rosas, No. 02, Los Jardines de Gala, Santo Domingo, Distrito Nacional.	900	900	_____
<b>YISELIS M. PORTES HOLGUIN</b> dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1709167-8, domiciliada y residente la calle Las Rosas, No. 02, Los Jardines de Gala, Santo Domingo Distrito Nacional, Republica Dominicana	100	100	_____
<b>TOTAL-----</b>	<b>1,000 .00</b>	<b>1,000</b>	

Los abajo firmantes **CERTIFICAN Y DAN FE:** Que la presente nómina de presencia de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad **“GRUPO PORTES HOLGUIN, S.R.L.”**, es correcta y verdadera. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
**JORGE ELIN PORTES HOLGUIN**  
 Gerente General- Accionista

  
**YISELIS M. PORTES HOLGUIN,**  
 Accionista



ORIGINAL  
FECHA: 10/04/18 HORA: 02:45 p.m.  
NO. EXP.: 577956 R. M.: 130575SD  
LIBRO: 55 FOLIO: 129  
VALOR: 200.00  
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
NUM.: 2056496RD





REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1857039-9



LUGAR DE NACIMIENTO:  
**LA VEGA, R.D.**  
FECHA DE NACIMIENTO:  
**21 JUNIO 1988**  
NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**  
SEXO: **M** SANGRE: ESTADO CIVIL: **SOLTERO**  
OCUPACIÓN: **EMPRESARIO (A)**  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**21 JUNIO 2024**

*Jorge Elin*  
**JORGE ELIN  
PORTES HOLGUIN**





REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de JORGE ELIN PORTES HOLGUIN, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1857039-9, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día once (11) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do), sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-8102-401145-1

CÓDIGO CAS

180411152809936

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO  
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?WRTQ-TUW7-MKWC-U96D-GWTR-W4AK>



WRTQ-TUW7-MKWC-U96D-GWTR-W4AK





## Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 66708

<p><b>Fecha de Registro:</b> 20/03/2017</p> <p><b>Razon Social:</b> Grupo Portes Holguin, SRL</p> <p><b>Ocupación:</b></p> <p><b>Certificacion MIPYME :</b> SI</p> <p><b>Registro de Beneficiario:</b> SI</p> <p><b>Domicilio:</b> Calle La Vereda, 01 Distrito Nacional - REPUBLICA DOMINICANA</p> <p><b>Persona de Contacto :</b> Jorge Elin Portes Holguin</p>	<p><b>Fecha Actualización:</b> 03/04/2018</p> <p><b>No. Documento:</b> RNC - 131490565</p> <p><b>Clasificación Proveedor:</b> Bienes, Servicios</p> <p><b>Clasificación Empresa:</b> Micro empresa</p> <p><b>Estado:</b> ACTIVO</p> <p><b>Motivo:</b></p>
---	---

**Observaciones :**

**Actividad Comercial Clasificación Anterior:**

**Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10100000	Animales vivos	49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
10160000	Productos de floricultura y silvicultura	50100000	Frutas, verduras y frutos secos
12140000	Elementos y gases	50110000	Productos de carne y aves de corral
12350000	Compuestos y mezclas	50130000	Productos lácteos y huevos
15100000	Combustibles	50150000	Aceites y grasas comestibles
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
25170000	Componentes y sistemas de transporte	50170000	Condimentos y conservantes
26120000	Alambres, cables y arneses	50190000	Alimentos preparados y conservados

27110000	Herramientas de mano	50200000	Bebidas
30180000	Instalaciones de plomería	50220000	Productos de Cereales y Legumbres
30200000	Estructuras prefabricadas	51100000	Medicamentos antiinfecciosos
30220000	Estructuras Permanentes	51120000	Medicamentos cardiovasculares
31160000	Ferretería	51130000	Medicamentos hematólogos
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
31190000	Materiales de afilado, pulido y alisado	51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
31200000	Adhesivos y selladores	51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
31210000	Pinturas y bases y acabados	51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
31220000	Extractos de teñir y de curtir	51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas	51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	51200000	Medicamentos inmunomoduladores
42180000	Productos de examen y control del paciente	51210000	Categorías de medicamentos varios
42190000	Productos de centro médico	51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	52100000	Revestimientos de suelos
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial	52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	52130000	Tratamientos de ventanas
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	52140000	Aparatos electrodomésticos
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	52150000	Utensilios de cocina domésticos

42280000	Productos para la esterilización médica	52160000	Electrónica de consumo
42290000	Productos quirúrgicos	54100000	Joyería
42310000	Productos para el cuidado de heridas	55100000	Medios impresos
43210000	Equipo informático y accesorios	56100000	Muebles de alojamiento
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
46170000	Seguridad, vigilancia y detección	73100000	Industrias de plásticos y productos químicos
47130000	Suministros de aseo y limpieza	78140000	Servicios de transporte
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
49130000	Equipos de pesca y caza	80100000	Servicios de asesoría de gestión
49140000	Equipos para deportes acuáticos	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
49160000	Equipos deportivos para campos y canchas	82100000	Publicidad
49170000	Equipos de gimnasia y boxeo	82120000	Servicios de reproducción
49180000	Juegos, equipo de tiro y mesa	83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
49200000	Equipo para entrenamiento físico	85100000	Servicios integrales de salud
49220000	Equipo y accesorios para deportes	86100000	Formación profesional
		92120000	Seguridad y protección personal

**Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al ( o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción**

SIGEF -09/04/2018 15:29:48



PRESIDENCIA  
REPUBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN JURADA  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002 -



Dirección General  
CONTRATACIONES  
PÚBLICAS  
Transparencia para el progreso

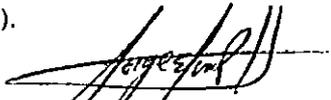


Señor **JORGE ELIN PORTES HOLGUIN**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de edad, Civil soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. No. 001-017-011010, actuando en nombre de "**GRUPO PORTES HOLGUIN S.R.L.**", marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-31-49056-5, con domicilio en Calle La Vereda No. 01, Olimpo, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana;

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Marzo, del año dos mil dieciocho (2018 ).

  
**JORGE ELIN PORTES HOLGUIN**  
Declarante



**LEGALIZACIÓN DE FIRMA.**

Yo, **DRA SIOMARA IVELISSE VARELA PACHECO** . Abogada Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional , con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 2548, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **JORGE ELIN PORTES HOLGUIN**, cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Marzo, del año dos mil dieciocho (2018).

  
**DRA SIOMARA IVELISSE VARELA PACHECO**  
Abogado - Notario Público





República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0218950900560**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GRUPO PORTES HOLGUIN SRL**, RNC No. **131490565**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: L1D6-PWJA-L8E1-5209-7116-0683 sha1: d1OK+mtavP8oKpruH5NxazypYZYz DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 L1D6-PWJA-L8E1-5209-7116-0683

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**Año del Fomento de las exportaciones**

CERTIFICACION No. 932899

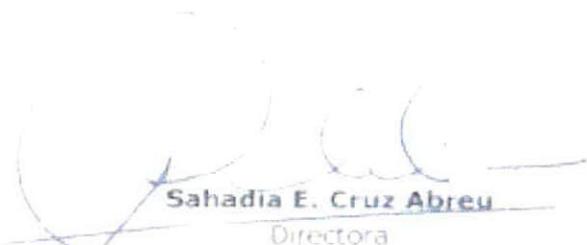
**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GRUPO PORTES HOLGUIN SRL** con RNC/Cédula **1-31-49056-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GRUPO PORTES HOLGUIN SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno solicitud de la parte interesada.

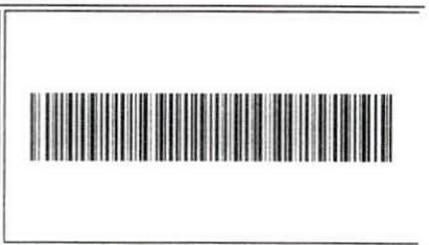
Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 14 días del mes de Marzo del año 2018.

  
**Sahadía E. Cruz Abreu**  
Directora  
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirjase a la siguiente dirección:  
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **932899-L1162425-52018**
- Pin: **3822**



**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**

**GRUPO PORTES HOLGUIN , SRL.**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DICIEMBRE 2017**  
**(VALOR EN RD\$)**

Santo Domingo De Guzmán, D. N.  
11 de Abril del 2018

Señores  
Consejo de Administración del

**GRUPO PORTES HOLGUIN, SRL.**

Hemos auditado el Estado de Resultado de: **GRUPO PORTES HOLGUIN, SRL.**, al 31 de Diciembre del 2017, Estado de Resultado del período terminado en esas fechas. La presentación de este estado es responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión acerca de los estados financieros en base a la auditoría que efectuamos.

Nuestra Auditoría fue practicada conforme a Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas requieren una planificación y ejecución de nuestro trabajo, con el objeto de lograr una razonable seguridad de que los Estados Financieros estén exentos de exposiciones erróneas de carácter significativo. Una Auditoría incluye un examen en base de pruebas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros. Una Auditoría, comprende asimismo, una evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración de la compañía, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Creemos que la Auditoría efectuada provee una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de **GRUPO PORTES HOLGUIN, SRL.**, al 31 de Diciembre del 2017, y el resultado de sus operaciones por el período terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad.



LIC. FRANCLIN Y. ANTONIO BLANDINO LOPEZ  
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADOS

**GRUPO PORTES HOLGUIN, SRL.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DICIEMBRE 2017**  
**(VALOR EN RDS)**

**ACTIVOS**

**Activos Corrientes**

Efectivo en Cajas y Bancos	174.399.93	
Cuentas por Cobrar Clientes	1.564.550.10	
Otras Cuentas por Cobrar	910.885.20	
Inventarios	2.080.975.49	
<b>Total Activos</b>		<b><u>4.730.810.72</u></b>

**PASIVOS Y PATRIMONIO**

**Pasivos Corrientes**

Prestamos	0.00	
Cuentas por Pagar	1.955.999.71	
Otras Cuentas por Pagar	925.482.50	
Cobros Anticipados	0.00	
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b><u>2.881.482.21</u></b>

**Capital y Patrimonio**

Capital Suscrito	100.000.00	
Reserva Legal	10.000.00	
Resultados Acumulados del Periodos Anteriores	0.00	
Resultados Acumulados del Periodo	1.739.328.51	
<b>Total Capital</b>		<b><u>1.849.328.51</u></b>
<b>Total Pasivos y Capital</b>		<b><u>4.730.810.72</u></b>



**GRUPO PORTES HOLGUIN, SRL.**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**AL 31 DICIEMBRE 2017**  
**(VALOR EN RD\$)**

**INGRESOS:**

**INGRESOS EN OPERACIONES**

Ingresos por Ventas Locales	4.125.352.50
Otros Ingresos	650.450.00

<b>TOTA DE INGRESOS DEL MES</b>	<b><u>4.775.802.50</u></b>
---------------------------------	----------------------------

**MENOS:**

**COSTOS DE VENTAS**

Sueldos y Salarios	1.343.422.40
Aportes Seguridad Social	374.025.04
Aportes Infotep	23.706.00
Otros Gastos de Personal	187.680.45
Gastos de Activos Fijos	2.430.56

Total Gastos de Personal	<b><u>1.931.264.45</u></b>
--------------------------	----------------------------

Costos de Ventas	1.023.745.15
------------------	--------------

Total Costos de las Mercancias Vendidas	<b><u>1.023.745.15</u></b>
---	----------------------------

Otros Gastos por Trabajos Suministros y Serv.	81.464.39
---	-----------

Total Gastos por Trabajos, Suministros y Serv.	<b><u>81.464.39</u></b>
--	-------------------------

<b>Total General</b>	<b><u>1.739.328.51</u></b>
----------------------	----------------------------

Lic. Franklin Ant. Blandino L.  
Contador Publico Autorizado  
Exequatur # 324-05  
Firma 



## NUMA CONSTRUCTORA, S.R.L.

Construcción • Cálculos • Diseños • Equipos Pesados  
Presupuestos • Movimiento de Tierra • Asfalto  
RNC 101886927

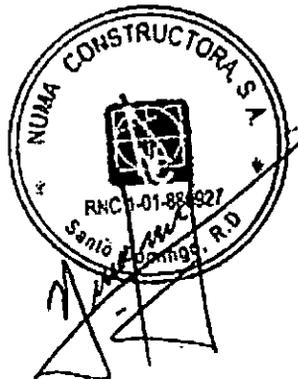
Santo Domingo, D.N.  
28 de Noviembre del 2017

### *A QUIEN PUEDA INTERESAR*

*Por medio de la presente hacemos constar que la empresa Grupo Portes Holguín, Rnc-1-31-49056-5, mantiene una relación de negocios satisfactoria con nuestra empresa, cumpliendo con nuestros requerimientos, contando con una excelente entrega, puntualidad y calidad de sus productos y servicios, por lo que no tenemos queja alguna y le recomendamos totalmente.*

*Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.*

*Sin otro particular*



**Ing. Nelson Núñez**  
**Gerente**



RNC. 124-01866-8

21 de Marzo, 2018  
Santo Domingo, D.N.

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que nuestra empresa CUBIERTA DOMINICANA, S.R.L. RNC: 1-24-01866-8, mantiene relaciones comerciales satisfactorias con la empresa GRUPO PORTES HOLGUIN, S.R.L. RNC: 1-31-49056-5 recomendando así los servicios brindados y la calidad de los productos suministrados en nuestros proyectos, por lo que mantenemos vigencia de contrato por 18, 000,000.00 Diez y ocho millones de pesos, en nuestro proyecto Ciudad Juan Bosch.

Dado en Santo Domingo, Republica Dominicana, a los (21) veinte un día del mes de Marzo del 2018.

En espera de su siempre colaboración, sin más por el momento.

Lic. Franklin Ant. Blandino  
Gerente Financiero





# SUPLITODO TINTOR S.R.L.

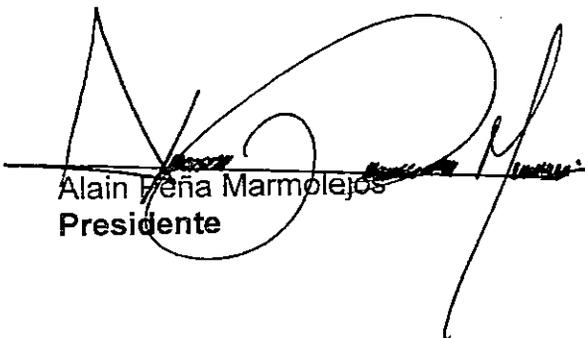
24 de noviembre de 2017  
Santo Domingo, Rep. Dom.

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Sirva el presente para hacerles llegar un cordial y deferente saludo, y a su vez hacer de su conocimiento que **Grupo Portes Holguín SRL.**, mantiene negocios con nuestra empresa desde octubre de 2016 hasta la fecha actual, manejando montos en créditos, de cinco cifras, y cumpliendo fielmente con sus obligaciones de manera satisfactoria.

Sin otro particular a que hacer referencia, me despido,

Atentamente.

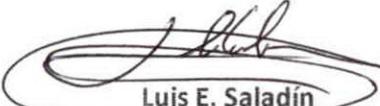
  
Alain Peña Marmolejos  
Presidente



Santo Domingo  
10 de Abril 2018

### A quien pueda interesar

Por medio de la misiva hacemos constar que nuestra empresa ha mantenido una relación laboral de manera satisfactoria con Grupo Portes Holguín SRL, cumpliendo con los requerimientos y puntualidad solicitada a cabalidad. Reconocemos la alta calidad tanto en sus productos como en su servicio, permitiéndonos así sentirnos conformes y recomendarlo.

  
Luis E. Saladín  
Gerente General  
CONSADI SRL.





República Dominicana

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*

Santo Domingo, R.D

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

**Dirección de Comercio Interno**

13859

54103

## CERTIFICACION

CM-103832/17

PERSONA JURIDICA

(NUEVA)

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a través de la Dirección de Comercio Interno, **CERTIFICA** que la empresa **GRUPO PORTES HOLGUIN, S.R.L.**, con RNC No.131490565, con Registro Mercantil No.130575SD, de fecha 28 de septiembre del año 2016, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, con los Estados Financieros correspondientes al año 2016, la certificación de la DGII al día con las obligaciones fiscales y la certificación de la TSS al día con las obligaciones laborales, clasifica en el renglón de **MICRO EMPRESA**, según la Ley 187-17, de fecha 28 de julio de 2017 que modifica la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre de 2008, sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (MIPYMES).

En tal virtud, dicha empresa, cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo para el desarrollo de las MIPYMES.

Esta certificación tiene vigencia de **un (01) año** a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis**.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los **catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**.

Licda. Lisa M. ~~Marciano~~ ~~Guzmán~~  
Directora de Comercio Interno  
LMG/jdd

